

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023**I- IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
Número de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL

Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Articular las actividades de promoción y participación relacionadas con el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior, teniendo en cuenta la alineación con las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar el diseño e implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.
2. Articular la identificación de las necesidades técnicas y financieras requeridas para desarrollar las estrategias de mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior, de acuerdo con las políticas institucionales.
3. Proyectar el presupuesto requerido para adelantar las acciones de mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior acorde con las prioridades identificadas y procedimientos institucionales
4. Monitorear el desarrollo de las estrategias de mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior, identificando las problemáticas, generando informes y alternativas para la toma de decisiones, de acuerdo con los lineamientos institucionales
5. Desarrollar productos de conocimiento asociados a buenas prácticas identificadas y relacionadas con el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la formación técnica y tecnológica en el país, de acuerdo con los lineamientos institucionales
6. Gestionar acciones entre las instancias del Ministerio de Educación y entidades externas con el fin de implementar y monitorear el desarrollo y articulación de las estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior, de acuerdo con los procedimientos vigentes
7. Brindar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación de las estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior, y el fortalecimiento de la educación técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con la normativa vigente.
8. Realizar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados, de acuerdo a los lineamientos institucionales.
9. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior proponiendo acciones de mejora continua, de acuerdo con los procedimientos vigentes
10. Realizar aportes técnicos en el desarrollo de estrategias orientadas a mejorar la cualificación de los docentes, investigadores, directivos y administradores de las Instituciones de Educación Superior, de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional.
11. Brindar aportes técnicos en las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la dependencia.
12. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.
13. Realizar aportes técnicos en las acciones de apropiación, implementación y socialización del marco Nacional de Cualificaciones y su armonización con el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior
14. Orientar el diseño, ejecución y seguimiento de estrategias asociadas al diseño, implementación y mejoramiento de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior, de acuerdo con la normativa vigente.
13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Normatividad del Sector Educación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 23919 DE 2023

- Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet)
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Educación.
- Estructura del Sistema de Educación Superior.
- Tableros de mando o cuadros de control.
- Estrategias para la calidad, cobertura, eficiencia y pertinencia de la Educación Superior.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL J ERÁRQUICO
• Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano	• Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: • Administración • Derecho y afines. • Economía. • Sociología, Trabajo social y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada.

VIII. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 1

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo en los núcleos básicos del conocimiento de: • Administración • Derecho y afines. • Economía. • Sociología, Trabajo social y afines. siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada.

IX. ALTERNATIVA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA 2

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de: • Administración • Derecho y afines. • Economía. • Sociología, Trabajo social y afines. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada